



AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTA CRUZ DE MARCHENA  
04568 (ALMERÍA)

**Expediente nº: 2023/408040/950-021/00004**

**Acta de la Sesión del Pleno**

**Asunto: Pleno Extraordinario urgente.**

**Documento firmado por: La Alcaldesa**

Asistentes: Elena Martínez Tijeras, Felipe Berenguel González, Francisco Julio Torres Martínez, José Manuel Martínez (se incorpora en el punto 3º), Francisco Roque Abad.

**Ausentes:** Francisco Julio Torres Martínez (Por motivos laborales).

**Fecha y hora: 07/03/2023 17:30 horas**

### ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO

Reunidos en el salón de plenos de este Ayuntamiento en el día y hora citados en la cabecera del presente documento, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria urgente, previamente convocada, bajo la Presidencia de la Alcaldesa- Presidenta de este Ayuntamiento, con la asistencia de los Concejales relacionados en el encabezado.

La Corporación está asistida por el Secretario Interventor de este Ayuntamiento que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, la Presidenta abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente.

### ORDEN DEL DÍA

#### **PRIMERO. Aprobación de la urgencia de la convocatoria.**

Por la Alcaldía se informa acerca de la necesidad de celebrar hoy el pleno dado que el día 1 y el 3 de mayo son festivo nacional y local respectivamente. Sometida a votación el carácter de urgencia de la presente convocatoria es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes.

#### **SEGUNDO.- Aprobación del acta de la sesión anterior.**

Leída el acta del Pleno anterior por la Secretaría y sometida a votación se aprueba por unanimidad de los presentes.

#### **TERCERO. Expediente 2023/0408040/955-011/00001. Designación de festivos locales para año 2024.**

Consta en el expediente Informe Propuesta de Secretaría del siguiente tenor:

### INFORME PROPUESTA DE SECRETARÍA

*De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 20-04-2023 y*

Código Seguro De Verificación	7Ss4FL8rhK/1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elena Tijeras Martinez - Alcaldesa de Santa Cruz de Marchena	Firmado	28/04/2023 18:18:24	
Observaciones	Ismael Torres Miras - Secretario Interventor Ayto Santa Cruz de Marchena	Firmado	28/04/2023 18:16:45	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7Ss4FL8rhK%2F1f7mdGseuRw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7Ss4FL8rhK%2F1f7mdGseuRw%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTA CRUZ DE MARCHENA  
04568 (ALMERÍA)**

en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional emito el siguiente,

**INFORME - PROPUESTA**

**PRIMERO.** Visto el Decreto 77-2023, de 11 de abril, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024 que en su Artículo 3. Fiestas Locales determina:

La propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se comunicará a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.  
La propuesta de cada municipio se hará mediante certificado del correspondiente Acuerdo del Pleno o, en su caso, de la Junta de Gobierno Local con delegación expresa de aquel, que deberá adjuntar a la comunicación, todo ello conforme con lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**SEGUNDO:** Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su elevación al Pleno de la Corporación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Definir como festivos locales para el año 2.024, los siguientes:

1. 03/05/2024
2. 28/08/2024

**SEGUNDO.** Comunicar a la La Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo los festivos locales definidos para su aprobación y publicación en el BOJA.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime pertinente.

**DEBATE:** Por la Alcaldía se expone la propuesta a los presentes.

**VOTACIÓN:** Sometida a votación la propuesta, es aprobada por unanimidad de los presentes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7Ss4FL8rhK/1f7mdGseuRw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Elena Tijeras Martinez - Alcaldesa de Santa Cruz de Marchena	Firmado	28/04/2023 18:18:24	
<b>Observaciones</b>	Ismael Torres Miras - Secretario Interventor Ayto Santa Cruz de Marchena	Firmado	28/04/2023 18:16:45	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7Ss4FL8rhK%2F1f7mdGseuRw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7Ss4FL8rhK%2F1f7mdGseuRw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTA CRUZ DE MARCHENA  
04568 (ALMERÍA)**

**CUARTO. Expediente 2021/408040/003-504/00001. Aprobación Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU).**

Consta en el expediente Informe Propuesta de Secretaría del siguiente tenor:

**INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*En relación con el expediente n.º 2021/408040/003-504/00001 emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,*

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Con fecha 02/12/2021, por la Alcaldía se dictó providencia en la que se iniciaba la aprobación de la adaptación parcial del actual PDSU a la LOUA.

**SEGUNDO.** Con fecha 02/12/2021 se dictó por la Alcaldía la Resolución de Alcaldía nº 62/2021 en la que se aprobaba inicialmente dicha adaptación parcial del PDSU, se abría periodo de información pública de un mes, se suspendía el otorgamiento de licencias y se requerían los informes correspondientes.

**TERCERO.** Que se han recibido los siguientes informes solicitados:

<b>Documento</b>	<b>Fecha/N.º</b>	<b>Observaciones</b>
Consejería de Salud y Consumo	18-01-2023	Favorable
Monte Público	18-05-2022	Favorable
Carreteras	16-02-2022	Favorable condicionado
Dominio Público Hidráulico	01-08-2022	Favorable condicionado
Consejería Articulación del Territorio y Vivienda	13-02-2023	Favorable condicionado

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

**PRIMERO.** La Legislación aplicable viene determinada por:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7Ss4FL8rhK/1f7mdGseuRw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Elena Tijeras Martinez - Alcaldesa de Santa Cruz de Marchena	Firmado	28/04/2023 18:18:24	
<b>Observaciones</b>	Ismael Torres Miras - Secretario Interventor Ayto Santa Cruz de Marchena	Firmado	28/04/2023 18:16:45	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7Ss4FL8rhK%2F1f7mdGseuRw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7Ss4FL8rhK%2F1f7mdGseuRw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTA CRUZ DE MARCHENA  
04568 (ALMERÍA)**

— Instrucción 12/2019 de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre las disposiciones transitorias de la Lloua relativas a los proyectos de delimitación de suelo urbano.

— Los artículos 13,19,26 a 29, 31 a 34 y 39 a 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía

— Los artículos 21.1 j) y 22.2 c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

**SEGUNDO.** A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y la doctrina expuestas, en base al Informe Jurídico obrante en el expediente, se considera que la siguiente propuesta de resolución se adecúa a la legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, conforme a lo establecido en los artículos 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y a estos efectos por la Secretaría, se emite este,

**INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Aprobar definitivamente la Adaptación Parcial del PDSU, con las modificaciones resultantes de los informes emitidos.

**SEGUNDO.** Remitir la documentación completa de la Adaptación Parcial del PDSU al Registro autonómico de instrumentos de ordenación urbanística y al Registro Municipal para su depósito e inscripción.

**TERCERO.** Previo depósito e inscripción<sup>1</sup> en el Registro autonómico y municipal, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo de aprobación definitiva así como el contenido del articulado de las normas del Plan, estando también a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.santacruzdemarchena.es>].

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

DEBATE: no se produce.

VOTACIÓN: · votos a favor de los tres miembros del Grupo Popular y el voto en contra del miembro del Grupo Socialista que justifica el voto en contra porque no ha tenido tiempo suficiente para ver el expediente.

<sup>1</sup> La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y en el de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Código Seguro De Verificación	7Ss4FL8rhK/1f7mdGseuRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Tijeras Martinez - Alcaldesa de Santa Cruz de Marchena	Firmado	28/04/2023 18:18:24
Observaciones	Ismael Torres Miras - Secretario Interventor Ayto Santa Cruz de Marchena	Firmado	28/04/2023 18:16:45
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7Ss4FL8rhK%2F1f7mdGseuRw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7Ss4FL8rhK%2F1f7mdGseuRw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTA CRUZ DE MARCHENA  
04568 (ALMERÍA)**

**QUINTO. Expediente 2023/408040/005-991/00001. Liquidación Presupuestos 2022**

Por la Alcaldía se da cuenta de la Resolución de Alcaldía n.º 28/2023 de fecha 21/04/2023 mediante la cual se aprueba la Liquidación del Presupuesto 2022:

*Visto que con fecha 19-04-2023, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023.*

*Visto que con fecha 19-04-2023, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

*Visto que con fecha 19-04-2023, se emitió Informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.*

*De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.*

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2023.

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**TERCERO.** Ordenar La remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

**SEXTO. Expediente 2023/408040/800-160/00001. Elecciones Municipales 28 de mayo de 2023: Sorteo miembros mesas electorales**

1.- Se procede a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7Ss4FL8rhK/1f7mdGseuRw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Elena Tijeras Martinez - Alcaldesa de Santa Cruz de Marchena	Firmado	28/04/2023 18:18:24	
	Ismael Torres Miras - Secretario Interventor Ayto Santa Cruz de Marchena	Firmado	28/04/2023 18:16:45	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/6	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7Ss4FL8rhK%2F1f7mdGseuRw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7Ss4FL8rhK%2F1f7mdGseuRw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTA CRUZ DE MARCHENA  
04568 (ALMERÍA)**

Mesa.

2.- Previa determinación de las personas que pueden concurrir al sorteo público, de conformidad con el artículo 26 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se realiza el sorteo de forma electrónica a través de la aplicación informática proporcionada al Ayuntamiento por el INE, procediéndose por el Secretario Interventor a realizar dicho sorteo.

3.- De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:

PRESIDENTE:	DIEGO JOSE CAMACHO ROQUE
PRESIDENTE SUPLENTE 1º	DIEGO JOSE GARCIA FERRES
PRESIDENTE SUPLENTE 2º	ANALIA GISEL CELORIO NIELSEN
VOCAL PRIMERO	ISABEL MARTINEZ GIL
VOCAL 1º SUPLENTE 1º	ALBA CARPENA ROCA
VOCAL 1º SUPLENTE 2º	MARIA JOSE CASTELLON GONZÁLEZ
VOCAL SEGUNDO	ANTONIO ROQUE AYALA
VOCAL 2º SUPLENTE 1º	MARGARITA ROQUE GIL
VOCAL 2º SUPLENTE 2º	ALEX COLOMERA TUDELA

4.- Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días.

5.- Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona».

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Dª Elena Tijeras Martínez, Alcaldesa-Presidenta levanta la Sesión siendo las diecisiete horas y cuarenta y dos minutos de lo cual como Secretario doy fe.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7Ss4FL8rhK/1f7mdGseuRw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Elena Tijeras Martinez - Alcaldesa de Santa Cruz de Marchena	Firmado	28/04/2023 18:18:24	
<b>Observaciones</b>	Ismael Torres Miras - Secretario Interventor Ayto Santa Cruz de Marchena	Firmado	28/04/2023 18:16:45	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7Ss4FL8rhK%2F1f7mdGseuRw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7Ss4FL8rhK%2F1f7mdGseuRw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			